

6. Valoración final. Por lo que antecede fácil es de ver que la lectura de esta monografía no defrauda. Al margen de alguna discrepancia que he ido exponiendo sobre la marcha, y de cuestiones de detalle o de apreciación personal¹⁷, cabe destacar la valentía de afrontar un amplio temario rigurosamente actual, a veces con aristas de extraordinaria dificultad para su resolución, no dudando en internarse en dominios científicos que no son los suyos propios, empresa que supera con éxito, ofreciendo soluciones generalmente bien fundadas y claramente expuestas. En cuanto al fondo de la obra recensionada, no cabe duda de que se hizo acreedora al Premio obtenido.

GABRIEL GARCÍA CANTERO

DEL OLMO, Margarita (ed.), *Dilemas éticos en antropología. Las entretelas del trabajo de campo etnográfico*, Trotta, Madrid, 2010, 358 pp.

Este libro recoge la mayoría de los textos fruto de un seminario que se celebró en el Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC entre el 9 y el 19 de diciembre de 2008, con el título "Cuestiones de ética en antropología". La investigadora del CSIC del Centro de Ciencias Humanas y Sociales, Margarita del Olmo, lideró tanto ese seminario como esta publicación posterior en el marco de l proyecto "Estrategias de participación y prevención del racismo en las escuelas II" (FFI200908762).

Resulta de interés para académicos e investigadores de cualquier especialidad, ya que ofrece reflexiones profundas sobre cuestiones que todos y todas las investigadoras se plantean, especialmente la utilidad ética y social de los resultados de esas investigaciones, en la mayoría de los casos, financiadas con dinero público, yendo más allá de el interés inmediato de aumentar el currículum académico del propio investigador (del Olmo, p. 88). En el trascurso de su lectura cualquier académico se verá reflejado como en un espejo a través de los interrogantes, que a modo de "diario" o "confesiones de un antropólogo", se muestran de un modo transparente desde una peculiar perspectiva, a la que a veces los investigadores se resisten, debido a que se sienten ya excesivamente evaluados por agencias e instituciones.

Dado que esta reseña se publica en una revista dirigida a juristas, se focalizará en un punto en el que la ética de la investigación antropológica confluye con el derecho.

El libro se centra en la noción de "consentimiento informado", cuyo origen surgió en la investigación clínica con humanos en Estados Unidos, para de ahí aplicarse luego a la antropología cultural referida al derecho de información que poseen las personas

¹⁷ Por regla general la autora selecciona adecuadamente la bibliografía de las materias ajenas a su especialidad que utiliza, y esto vale para el Derecho civil. Le sugiero que las obras fundamentales del maestro DE CASTRO y BRAVO, y de su discípulo DÍEZ-PICAZO y PONCE DE LEÓN hubiera sido mejor citarlas de primera mano. En la pág. 100 dice que, entre nosotros, se da poca aplicación del Derecho comunitario, lo que pudo ser cierto algunos años ha, pero que está evolucionando rápidamente (me remito al trabajo de M^a del Pilar PERALES VISCASILLAS, Aplicación jurisprudencial de los principios de Derecho contractual europeo, en el vol. "Derecho privado europeo: Estado actual y perspectiva de futuro" [Cizur Menor 2008]); también debiera matizarse que el Derecho foral se aplica poco, pues en ciertas CCAA se está incrementando. No puede afirmarse (como en la pág. 195) que el Cc español tiene gran influencia en Latinoamérica, dado lo tardío de su promulgación cuando algunos códigos hispanoamericanos habían sufrido ya varias reformas. En cambio es verdad que nuestro Derecho civil en general ha ejercido, y sigue ejerciendo, amplio influjo en esos territorios.

que se utilizan como muestra en los trabajos de campo de esa ciencia: “su uso se exige en la actualidad a todos los proyectos antropológicos financiados con fondos federales en los Estados Unidos; supone informar al sujeto sobre los objetivos y riesgos de su participación en una investigación para que, asegurándose de que los ha comprendido y de manera voluntaria, consienta formalmente en dicha participación” (p. 51).

La clave que plantea la investigadora del Olmo es que en Europa no existe todavía nada legislado o ni si quiera códigos éticos realizados por las asociaciones de antropología que obliguen a cumplir unos protocolos prescriptivos en los que se solicite el acuerdo de las personas que van a ser investigadas y se carece de regulación sobre la exigencia del acuerdo de las mismas sobre lo elaborado y publicado con posterioridad con el fin de respetar su dignidad o su privacidad etc, aunque todo ello se realice en la práctica de un modo informal.

Los pioneros del “consentimiento informado” en los trabajos de campo fueron los antropólogos americanos con la publicación de una Declaración de Ética de la Asociación Americana de Antropología (AAA), cuyos orígenes se remontan a diversos documentos desde 1948, hasta el Código de ética aprobado en 1998, y revisado recientemente.

En la introducción del libro se afirma que esa fórmula puede ser poco eficaz si se reduce a una cuestión formal y además difícil de prever porque muchas veces los dilemas éticos no son anticipables y se presentan de imprevisto en la puesta en marcha del propio trabajo de campo. Ello no es obstáculo para que al mismo tiempo que se reconoce esa dificultad, tanto la investigadora del Olmo como todos los participantes en la monografía manifiesten la importancia de incluir la reflexión y la responsabilidad ética en las investigaciones.

Los autores contribuyen al libro con distintas experiencias y dificultades que se han planteado en su trabajo de campo a la hora de cumplir con estos objetivos. El libro aporta reflexiones útiles para cualquier investigador, especialmente cuando realiza trabajos contratados por instituciones públicas o distintos gobiernos, en los que debe de mantener la independencia y neutralidad con respecto a los intereses de las entidades que patrocinan económicamente esa investigación. Quedan muy bien diseñados a lo largo de los capítulos los múltiples dilemas en los que se ve inmerso el propio investigador.

Entre ellos se sitúa el hecho de que su misión en principio es investigar pero no inmiscuirse personalmente como agente en los conflictos sobre los que investiga. Ello requiere una distancia con el objeto de estudio, que al versar en el caso de la antropología y la etnología sobre personas y situaciones sociales difíciles, hace que el equilibrio sea costoso. De hecho los antropólogos se encuentran divididos entre quienes defienden modelos objetivos de conocimiento (Lorenzi, p. 169) y quienes mantienen que esta ciencia debe basarse en modelos morales de conocimiento (p. 55) y requiere, por tanto, cierta militancia. A su vez, varios de ellos entienden explícitamente que el antropólogo tiene una responsabilidad ética cuando una injusticia social queda al descubierto (Cfr. Alicia Re Cruz, p. 184), por ejemplo, en una de los capítulos se cuestiona la posición de los antropólogos y antropólogas ante la multiplicidad de matices inherentes a las prácticas culturales relacionadas con la <<nuevas>> formas de reproducción (cfr., Marré p. 119) o también sobre la utilidad de las investigaciones para el propio colectivo investigado (cfr., Adáñez Pavón, pp.35-56).

Especialmente de interés resulta para los lectores que sean juristas, las inquietudes reflejadas por la investigadora del Olmo al plantearse las expectativas sobre el efecto

de la investigación en el diseño y reformulación de las políticas públicas, en su caso concreto referidas a las políticas de integración educativa. Muchos investigadores, también los juristas, desearían que las conclusiones de sus investigaciones cuando plantean mejoras que podrían llevarse a cabo desde las Administraciones Públicas o por los legisladores fueran tomadas en cuenta por estos mismos, quienes a su vez directa o indirectamente están financiando estos proyectos.

Aunque del Olmo ponga de manifiesto algunas de sus decepciones, ofrece no obstante otro tipo de soluciones prácticas y operativas que han permitido incluir como beneficiarios a los participantes en el proyecto de campo, sino a todos, por lo menos a ciertos sectores como los centros escolares y el grupo de personas responsables del diseño y la puesta en marcha de la medida política de las aulas de enlace para integración de inmigrantes (pp. 89-90). A su vez, defiende, coincidiendo con muchos de los participantes en el libro, la importancia de una etnografía crítica, en la que el investigador no se limite a ser un mero observador neutral, sino que sea capaz de criticar la validez o no de esas mismas medidas de integración, que eran en ese caso el objeto del trabajo de campo. Finalmente la mayoría de los autores se inclinan hacia una antropología crítica que incluye también un propósito de intervención social para lograr unas políticas públicas más justas, así como a la necesidad de introducir elementos éticos en dicha disciplina¹.

MARÍA ELÓSEGUI

HENDIN Herbert, *Seducidos por la muerte, médicos, pacientes y suicidio asistido*, Editorial Planeta, Madrid, 2009, 350 pp.

El presente volumen recoge unas interesantes reflexiones sobre un tema de inminente actualidad e importancia capital como es el de la eutanasia y su peligrosa legalización y extensión a supuestos hasta ahora inimaginables.

El autor pone de relieve como bajo un pretendido derecho a la vida y a la autonomía del paciente, los partidarios de la eutanasia y el suicidio asistido, mediante la presentación de una serie de casos extremos que han logrado una alta difusión pública, en realidad quieren imponer unos determinados valores sociales en donde el final de la vida y la dignidad de la persona quede a merced de la voluntad de los propios médicos que se arrojan un nuevo poder en medicina: el de administrar la muerte.

En el presente libro, el autor se basa en una extensa casuística de casos reales de personas a las que se ha realizado el suicidio asistido y en las que se narra a la luz de la experiencia cuáles eran sus miedos y cuáles sus expectativas de vida o cuáles hubieran sido de no haberles practicado sin más el suicidio asistido y se les hubiera dado un tratamiento adecuado a su enfermedad, no solo en el campo del tratamiento del dolor

¹ Si cabe añadir una experiencia más en positivo para reafirmar muchos de los relatos de la presente monografía, a pesar de las dificultades a la hora del acceso a los datos y funcionarios cuando se investiga sobre políticas públicas, es que los trabajos de investigación realizados con calidad y rigor científico acaban siendo escuchados e incidiendo en reformas legislativas, si bien no necesariamente en el colectivo gracias al cual se ha desarrollado la investigación. Ha sido por lo menos mi experiencia como investigadora en proyectos sobre inmigración en centros escolares de Aragón, o en el estudio de convenios colectivos con perspectiva de género etc, en el que debido al trabajo académico se ha solicitado a posteriori la colaboración como experta en trabajos de mejora de la legislación.